



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2017-01-480698

Tipo: Salida Fecha: 13/09/2017 11:11:44 AM
Trámite: 29001 - CONSULTAS CONTABLES
Sociedad: 21628361 - ERIKA MARIA ALZATE V Exp. 0
Remitente: 115 - GRUPO DE INVESTIGACION Y REGULACION CO
Destino: 21628361 - ERIKA MARIA ALZATE VALENCIA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 115-200925

Señora
ERIKA MARIA ALZATE VALENCIA
CALLE 32 # 29 - 39
Carmen de Viboral – Antioquia

Email: erikalzate1985@hotmail.com

REF. Radicación 2017-01-410572

Me refiero al escrito de la referencia mediante el cual solicita aclaración respecto de una sociedad que se encontraba en estado de liquidación hasta octubre de 2015, en este mes la asamblea decide reactivarla. ¿Cuál es la fecha para el balance de adopción enero 1 u octubre 1 de 2015?

Al respecto y como se trata de una sociedad donde el máximo órgano social ha decidido su reactivación, procede en primer término definir la clasificación para efectos de establecer el marco técnico normativo a aplicar (Grupo 1, 2 o 3).

Ahora de tratarse de Grupo 1, es preciso remitirse a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 1.1.1.3 del Decreto 2420 de 2015, según el cual el primer período de aplicación está comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Luego para la elaboración del balance de apertura, se tendrá en cuenta la fecha del corte del estado financiero para la toma de la decisión de reactivar la compañía por parte del máximo órgano social, para continuar con la aplicación del marco técnico normativo; cronograma que también aplica para Grupo 3.

Para las entidades que conforman el Grupo 2, establece el referido decreto en el artículo 1.1.2.3-*Cronograma de aplicación*, que el período de transición inicia el primero de enero de 2015 al 31 de diciembre del mismo año, para dar paso a la aplicación del marco técnico normativo (enero 1º- diciembre 31 de 2016).

En interpretación de lo anterior, se partirá del corte de los estados financieros para la reactivación que permitirá además, la elaboración del balance de apertura, para continuar con la transición del período restante y dar inicio a partir del primero de enero de 2016 a la aplicación de la normatividad para Pymes.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Cordialmente,

2/2
OFICIO
2017-01-480698
ERIKA MARIA ALZATE VALENCIA

MAURICIO ESPAÑOL LEÓN
Coordinador Grupo Investigación y Regulación Contable

TRD: Consecutivo de oficios



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia

